

**MEMORANDO**

150

Bogotá D.C.

**PARA:** **DR. DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local de Usme (E)**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local de Usme

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, componente Planes de Mejoramiento, a continuación, se presentan los resultados evidenciados en el seguimiento:

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
<b>ALCANCE</b>	Verificar la totalidad de acciones vigentes ( <u>abiertas</u> ) en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
<b>CRITERIOS</b>	Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10

**1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)**

Una vez revisados los informes de auditoría de las vigencias 2021 y 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C la OCI realizó el seguimiento a los siguientes planes de mejoramiento, encontrando que treinta y tres (33) acciones de planes de mejora de vigencias 2021 y 2022 se encuentran en estado “abierto”, formuladas para trece (13) hallazgos, las cuales fueron sujetas de verificación en el presente informe, así:

- Auditoría de Desempeño, Código No. 139 PAD 2021. Tres (3) acciones valoradas como CUMPLIDA y una (1) acción valorada como VENCIDA.
- Auditoría de Desempeño, Código No. 159 PAD 2021. Nueve (9) acciones valoradas como CUMPLIDA, una (1) acción valorada como EN EJECUCIÓN, tres (3) acciones valoradas como SIN INICIAR.
- Auditoría de Regularidad, Código No. 113 PAD 2022. Una (1) acción valorada como CUMPLIDA, siete (7) acciones valoradas como SIN INICIAR.
- Auditoría de Desempeño, Código No. 133 PAD 2022. Ocho (8) acciones valoradas como SIN INICIAR.

**Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento – Total acciones por vigencia**



Vigencia	No. de acciones
2021	17
2022	16

**Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento - Total hallazgos por vigencia e incidencia**

Total hallazgos	2021			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	8	1	0	0
	2022			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
5	2	0	1	

**2. Resultados del seguimiento**

El resultado del seguimiento se obtuvo de la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Acciones que alcanzaron un cumplimiento del 100%, dentro del plazo de ejecución establecido en el plan, y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un avance inferior al 100% y se están ejecutando dentro del plazo determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no presentan ningún avance y ya se venció el plazo de ejecución establecido en el plan. (No han sido sujetas de verificación por parte del ente del control).
- **Sin iniciar:** Acciones que, a pesar de haber iniciado el plazo de ejecución, aún no presentan ningún tipo de avance.

El resultado del seguimiento de las acciones por vigencia se detalla en los siguientes cuadros:

**Clasificación acciones abiertas 2021**

Áreas responsables	Total, Acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
Agdl - oficina de planeación local – infraestructura	2		1	9
Agdl - oficinas de contratación - planeación - infraestructura - archivo de gestión				1
Agdl - oficina de planeación local y obligaciones por pagar	1			
Oficinas de contratación, supervisión contractual en acompañamiento de gestión documental		1		2

De las 17 acciones de vigencia 2021 en estado abierta, se evidencia:

- 70% (12) Cumplidas
- 18% (3) Sin iniciar
- 6% (1) En ejecución
- 6% (1) Vencidas



**Clasificación acciones abiertas 2022**

Áreas responsables	Total, Acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
AGDL -oficinas de planeación local, contratación y apoyo de archivo	1			
AGDL –contabilidad del FDLU	4			
AGDL –planeación (infraestructura)	2			
ÁGDL –planeación (infraestructura) - contabilidad del FDLU	1			
AGDL - contratación y planeación del FDLU				1
ÁGDL –planeación	1			
AGDL - contratación - planeación	1			
Coordinación AGDL – contabilidad - presupuesto - grupo OXP	1			
Planeación, apoyos a la supervisión - profesional 222-24 AGDL	1			
Contratación - planeación – supervisión, acompañamiento gestión documental	1			
Planeación - apoyos a la supervisión	2			

De las 16 acciones de vigencia 2022 en estado abierta, se evidencia:

- 94% (15) Sin iniciar
- 6% (1) Cumplida

El detalle de la clasificación de las acciones, observaciones y recomendaciones particulares realizadas por la Oficina de Control Interno, puede consultarse en la matriz anexa al presente documento.

**3. Recomendaciones según clasificación de la acción**

- *Acciones Sin Iniciar.*  
Se recomienda realizar seguimiento constante a las 18 acciones clasificadas en este informe como “Sin Iniciar”, especialmente a las que están próximas a vencer, con el fin de impulsar su ejecución y recabar oportunamente las evidencias de cumplimiento a presentar al ente de control, ya que, en 15 acciones, la Alcaldía Local no aporta evidencias.
- *Acciones Vencidas.*  
Se genera una ALERTA con relación a la acción clasificada como “vencida”, teniendo en cuenta que la evidencia presentada es insuficiente, razón por la cual se recomienda que, de ser posible, se recaben las evidencias y se asegure que estas sean suficientes y pertinentes frente a la acción de mejora, para que estén disponibles para consulta del ente de control cuando las requiera.
- *Acciones En ejecución.*  
Se genera una ALERTA con relación a la acción clasificada, como “En Ejecución”, teniendo en cuenta que está próxima a vencer y presenta un avance de tan solo el 10%, razón por la cual se recomienda impulsar su ejecución y recabar las evidencias y asegurar que estas sean suficientes y pertinentes frente a la acción de mejora, para que estén disponibles para consulta del ente de control cuando las requiera.



- *Acciones Cumplidas.*

Se recomienda revisar las observaciones registradas por la Oficina de Control Interno respecto de las 13 acciones clasificadas como “cumplidas”, debido a que en 5 de ellas se señalan coherencias en la acción de mejora, indicador y meta, lo que puede ocasionar que el ente de control las evalúe como “cumplida inefectiva”, así las cosas se recomienda recabar evidencias suficientes y pertinentes a fin de demostrar al ente de control, tanto el cumplimiento de la acción y como la eliminación de la causa que originó el hallazgo.

#### 4. Recomendaciones generales

- Designar oficialmente a una persona de su dependencia, desde el inicio del plan de mejora, para hacer seguimiento constante a la ejecución de las acciones.
- Asignar, a la persona designada, la tarea de identificar de manera oportuna los factores que impidan o dificulten el cumplimiento de las acciones dentro del plazo señalado.
- Teniendo en cuenta las debilidades observadas por esta Oficina respecto de la coherencia entre las acciones de mejora, indicadores y metas, se recomienda encomendar a la persona designada, la tarea de validar estas situaciones y gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 Resolución Reglamentaria 036 de 2019, “*por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*”, que señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO NOVENO. MODIFICACIÓN. El responsable señalado en el artículo 3º de la presente Resolución Reglamentaria, sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., podrá **solicitar por escrito, la modificación de la acción por una sola vez, al Director Sectorial de Fiscalización o al Director de Estudios de Economía y Política Pública según corresponda debidamente justificada. La modificación se permite para los campos de: acción, área responsable, fecha de terminación, el indicador o de la meta propuesta.** No se podrá adicionar nuevas ni eliminar acciones de las inicialmente formuladas.*

*El Director Sectorial de Fiscalización o el Director de Estudios de Economía y Política Pública, según corresponda, deberán dar respuesta al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.*

***PARÁGRAFO PRIMERO. No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación, teniendo como referencia únicamente la fecha programada de terminación.***

***PARÁGRAFO SEGUNDO. La nueva fecha de terminación de la (s) acción (es) a modificar, no podrá superar seis (6) meses adicionales a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento, sin superar los 18 meses en total.*** Negrilla fuera de texto.



- En caso de requerirse la modificación de la acción o el indicador, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Realizar un análisis juicioso de los hechos generadores y de las causas, identificadas por la Contraloría como origen de los hallazgos.
- Formular la acción, asegurando que ésta apunte a eliminar la causa o hecho generador del hallazgo identificado por la Contraloría.
- Formular el indicador con el que se medirá el cumplimiento de las acciones en términos de la evidencia que se presentará a la Contraloría como prueba del cumplimiento de las acciones.
- Verificar que, al ejecutar la fórmula del indicador, se obtenga el avance en el mismo formato (numero, porcentaje, etc.) establecido en la meta que se pretende alcanzar.

Esta recomendación es de fundamental importancia para evitar que el ente de control evalúe acciones como INCUMPLIDA o CUMPLIDA INEFECTIVA.

- Crear, desde el inicio del plan de mejora, una carpeta para el cargue de evidencias, siguiendo las instrucciones que sobre el particular se señalaron en el numeral 2 del memorando 20221500295393; lo anterior, para dar aplicación a las *Instrucciones para el trámite interno en la presentación de información a la Contraloría de Bogotá, D.C.*, Código GCN-IN004, numeral 2) *Formulación y Seguimiento del Plan de Mejoramiento*, para garantizar que las evidencias estén completas y organizadas y sean evaluadas con pleno cumplimiento y efectividad, cuando la Contraloría de Bogotá, D.C. o la Oficina de Control Interno soliciten el Plan de Mejoramiento para su evaluación o verificación.
- De manera general se recomienda analizar las observaciones y recomendaciones registradas por la Oficina de Control Interno en la matriz adjunta; ya que permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.

Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, para futuros planes de mejora se recomienda, en general, establecer un análisis, claro, de hechos generadores y de causas, que permita definir acciones concretas, medibles y con responsables puntuales, para facilitar el cumplimiento de estas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo.** Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.

**Proyectó:** Claudia Marcela Suárez Jiménez – Profesional OCI

**Revisó:** Martha Mireya Sánchez - Profesional OCI

**Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI